

**CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DEL PERÍODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DEL
CONTRATO SG-062-2016
(ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA)**

Proceso: BID2-RSND-EEQ-DI-OB-005, LOTE 1

En la ciudad de Quito, a las 8H00 del 02 de Mayo de 2018, se reúnen en la oficina de la sección de Fiscalización Zona Norte, ubicada en la Av. Diez de Agosto y Cuero y Caicedo, edificio Álvarez EEQ, Sexto Piso, el ingeniero Marco Estrella como Consultor (Contrato Consultoría N., SG-560-2015), la ingeniera Nuvia Alexandra Coyago Cruz, como Administradora del Contrato, el Ingeniero Daniel López Beltrán, como Contratista y el ingeniero Fausto Cevallos como Delegado Técnico de la Empresa Eléctrica Quito, para la recepción de los trabajos ejecutados bajo el contrato SG-062-2016, adjudicado para la ejecución del, REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO EL QUINCHE 58C, LOTE 1, código de proceso BID2-RSND-EEQ-DI-OB-005, LOTE 1.

De acuerdo al Art. 124. Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas, serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformada por el administrador del contrato y un técnico, que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se remiten los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 33, prescribe "El trabajo es un derecho, un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado".

Entre otros aspectos indica en contrato, la Disposición del Mandato Constituyente No. 8 y el artículo 15 de su Reglamento de Aplicación, determina que el sector estratégico público, se podrá contratar civilmente servicios técnicos especializados que se requieran, para la ejecución de sus procesos y que estos serán prestados por personas naturales o jurídica con propio personal.

Que el Estado Ecuatoriano contempla en el Plan del Buen Vivir 2012-2017, promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la eficiencia energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico, impulsando el programa de eficiencia energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en sustitución del Gas licuado de petróleo - GLP- en el sector residencial (PEC), en el cual se enmarca el cambio de Matriz Energética.

Que mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF, del 18 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministro de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras inicial la fase preparatoria de los procesos de

1
RF
HC

050118

2 - MAYO 2018

contratación según los procedimientos establecidos para el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución".

Que mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0681-OF, del 03 de julio del 2015, la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministro de Electricidad y Energía Renovable, remite el Plan de Contrataciones de los proyectos presentados por las Distribuidoras y solicitan se inicie la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación, según los procedimientos determinados por el Banco Interamericano de Desarrollo- BID.

Para afianzar el desarrollo del PEC, se determinó la necesidad de llevar a cabo la contratación de técnicos especializados para el REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO EL QUINCHE 58C, LOTE 1, a fin de atender la demanda de carga dentro del area de servicio de la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO.

Mediante Resolución de Gerencia General de la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO, No. GEG 0571-2015 del 11 de noviembre de 2015, se autoriza el INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID 3494/OC-EC 3494/CH-EC, código del proceso BID2-RSND-EEQ-DI-OB 005, Lote 1.

Mediante Carta de Aceptación emitida el 15 de enero de 2016 y recibida por el oferente ING. DANIEL LOPEZ BELTRAN, se notificó que la Empresa Eléctrica Quito S.A. acepta la oferta para REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO EL QUINCHE 58C, LOTE 1, asignado con código BID2-RSND-EEQ-DI-OB-005, LOTE 1.

Con documento No. DF: 2015.11.020 del 10 de noviembre de 2015, la Dirección Financiera, certifica la existencia de fondos para cancelar las obligaciones contraídas en el contrato respectivo.

El 20 de febrero de 2016, se suscribe el Contrato SG-062-2016, para el REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO EL QUINCHE 58C, LOTE 1, entre el Gerente de la Empresa Eléctrica Quito, y el Contratista, Ing. Daniel López Beltrán., por el valor de: USD 264 108,08 (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento ocho con 08/100) más IVA.

CONDICIONES GENERALES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En conformidad con el contrato SG 062-2016, REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO EL QUINCHE 58C, LOTE 1, el plazo para la ejecución del contrato es de 365 días contados a partir del 17 de marzo de 2016, fecha en la cual se realizó la transferencia del anticipo.

Para hacerse efectivo el pago por los trabajos realizados, se utilizará la Partida Presupuestaria, 121010114700010 año 2015 y 121010114700010 año 2016 conforme a la certificación de la disponibilidad presupuestaria DF:2015.11.020 del 10 de noviembre del 2015.

El Contratista entrega a la Empresa Eléctrica Quito, como producto de su contratación, el REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y

MA
Feb
HL

050118

2 - MAYO 2018

MEDIDORES PRIMARIO EL QUINCHE 58C, LOTE 1, el mismo que incluyó la provisión de los bienes (materiales y equipos) y servicios de mano de obra para la construcción de redes de distribución aéreas en medio y bajo voltaje, materiales y mano de obra, así como la instalación de acometidas y medidores.

Con Memorando EEQ-GG-2017-1057-ME del 27 de octubre del 2017, el Ingeniero Luis Fernando Gómez Miranda Gerente General Encargado de la Empresa Eléctrica Quito, designa al Ing. Fausto Cevallos, como Delegado Técnico para que conforme la Comisión de Recepción de Obras del RSND BID.

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Para realizar el seguimiento y ejecución del proyecto REFORZAMIENTO DE REDES DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS Y MEDIDORES PRIMARIO EL QUINCHE 58C, LOTE 1, se estableció el Id de Proyecto: 26891, código: EIV-RI-15-003, trámite: 224878.

Previo a la ejecución del contrato se procedió con la reunión de inicio del 04 de abril del 2016, en la cual se dieron directriz a cumplir dentro de la ejecución de los proyectos según detalle del acta de inicio de trabajos No. 0000001.

Para proceder con la construcción se realizó el replanteo entre el Administrador, Fiscalizador, el Ingeniero Constructor y moradores del sector, según consta en el Acta de replanteo y socialización N.- 0000002

Entre la ejecución de los proyectos se procedió con la revisión de la capacidad operativa, verificando los requisitos mínimos ofertados, según se registró en informe de verificación de requisitos mínimos ofertados de fecha 05 de junio de 2016, N.-0000004.

En la ejecución de los proyectos se vio la necesidad de utilizar material que no se encontraba ofertado, pero que fueron necesarios para la construcción; razón por la cual se acordó el valor de nuevos rubros de materiales y mano de obra, según acta adjunta de Sustitución y Acuerdos del 13 de octubre de 2017, N.- 0000007.

EN DISTRIBUCIÓN

Debido al tiempo transcurrido entre el diseño y la construcción de los proyectos; en el replanteo se observó la necesidad de realizar algunas modificaciones como: atender ampliaciones de red; para poder servir a nuevos usuarios; o modificaciones en la construcción para mejorar la operatividad del sistema; instalación de equipos de protección, los mismos que fueron autorizados y registrados en las actas de cambio del 17 de marzo de 2017; N.-0000005

EN COMERCIALIZACIÓN

Por convenir a las partes y para llevar un mejor control de lo relacionado a materiales del área comercial EEQ, se han establecido los siguientes códigos del Sistema de Información Comercial (SIEEQ) Área: 267 e ROL: 80953.

En el informe del área Comercial del 17 de marzo; se detallan los clientes con servicio con acceso a mejoras atendidos por el Ingeniero Contratista, en la Zona Periférica.

[Handwritten signature and initials]
FHC

050118

2 - MAYO 2018

REVISIÓN DE LA OBRA

Luego que el Ingeniero Contratista reportó la terminación de la obra se procedió con la revisión de la construcción según informe de verificación de la construcción N.- 0000006, después de lo cual se autorizó la energización y liquidación de cada proyecto.

DATOS TÉCNICOS

Dentro del plazo de ejecución del contrato se registraron los siguientes datos técnicos:

	TRANSFORMADORES NUEVOS	TRANSFORMADORES REUTILIZADOS	KM RED MV	KM RED BV	KM RED AP	ACOMETIDAS	MEDIDORES	LUMINARIAS
PRIMARIO EL QUINCHE 58C	5	2	4,56	1,11	1,85	41	6	0
TOTAL	5	2	4,56	1,11	1,85	41	6	0

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El proyecto tuvo una inversión total por mano de obra y materiales de USD 264.100,57 sin IVA., según el siguiente detalle.

Mano de obra de redes de Distribución ejecutado		Mano de obra instalación de acometidas y medidores ejecutado		Materiales redes de Distribución ejecutado		Materiales acometidas y medidores ejecutado	
Est. Pago 2	31.087,59	Est. Pago 9	3.395,96	Est. Pago 1	87.531,99	Est. Pago 7	3.699,07
Est. Pago 4	26.033,26			Est. Pago 3	81.793,24	Est. Pago 8	374,11
Est. Pago 6	13.690,66			Est. Pago 5	16.494,69		
TOTAL 1	70.811,51	TOTAL 2	3.395,96	TOTAL 3	185.819,92	TOTAL 4	4.073,18
Valor utilizado en la ejecución del contrato sin IVA						264.100,57	

El monto total de la inversión inicial para el mentado proyecto asciende a USD 264.108,08 sin incluir IVA, pero una vez concluida la liquidación; el monto total invertido en la obra ejecutada es de USD 264.100,57 sin incluir IVA, dejando un rendimiento de utilización del presupuesto del 99,99%.

A partir de la presente fecha no quedan valores pendientes de pago.

MULTAS

Dentro de la ejecución del objeto del contrato, no se ha obtenido multa alguna.

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Plazo del contrato original: 365 días a partir de la recepción del anticipo
 Fecha de suscripción del contrato: 20 de febrero de 2016
 Fecha de entrega de anticipo: 17 de marzo de 2016

[Handwritten signatures and initials]

050118
2 - MAYO 2018

Fecha de terminación de la obra: 17 de marzo de 2017

Días de mora: 0

CONSTANCIA DE ACUERDOS

Se deja constancia que se enmendó los pagos indebidos de acuerdo a lo indicado en el acta de entrega recepción provisional:

Según acta adjunta de Sustitución y Acuerdos del 13 de octubre de 2017, N.- 0000007, para remediar los pagos indebidos por cobrar con unidad equivocada se resuelve descontar las cantidades en exceso en el estado de pago N.-6 de mano de obra y descontar de la factura de liquidación el valor de \$ 161.33 (ciento sesenta y uno con 33/100 dólares) por los costos financieros, según informe del Departamento de Contabilidad, del 12 de octubre del 2017.

Además se resuelve llamar la atención al Ingeniero Marco Estrella Fiscalizador y al Ing. Daniel López, por haber ingresado la información para el pago con errores y hacer que la administradora haya pagado estos valores adicionales en base a la información aprobada por el Consultor.

CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El Contrato se enfocó en la construcción de las redes eléctricas de medio voltaje, bajo voltaje, alumbrado público, acometidas y medidores ubicadas en el sector de: EL QUINCHE

La ejecución de los trabajos ha sido verificada en el sitio conjuntamente entre El Fiscalizador, El Administrador, El Contratista y el Delegado Técnico, constatando que las obras no tienen novedades, por lo que, se determina que las obras pueden ser recibidas y es procedente la elaboración del Certificado de Terminación del Período de Responsabilidad por Defectos (Acta de Entrega Recepción Definitiva), para el contrato SG-062-2016.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El Contratista Ing. Daniel López Beltrán, cumple con las normas de distribución EEQ, con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos y presentadas en su oferta; y con las demás condiciones estipuladas en el contrato, quedando conformes con la calidad de los materiales comprobados por la fiscalización en el sitio y bodegas del contratista, según informe Compra de materiales y verificación técnica N.-0000003

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez que ha transcurrido el periodo de Responsabilidad por Defectos, según indica la cláusula CGC 1.1: "El periodo de Responsabilidad por Defectos es de 180 días contados a partir de la firma del Certificado de Terminación de obra (Acta Entrega Recepción Provisional), Fecha de Terminación- según CGC 35.1, para efecto se entenderá que el Certificado de Responsabilidad por Defectos equivale a la Acta Entrega Recepción Definitiva"; se verifica la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales y bienes incorporados a las obras y que además no presentaron defectos en la construcción; por lo cual se procede a firmar el Certificado de Terminación del Período de Responsabilidad por Defectos (Acta de Entrega Recepción Definitiva), por lo tanto es procedente la devolución del fondo de reparo según cláusula CGC 48.1.

5
Handwritten signatures and initials: Df, Hs, AC

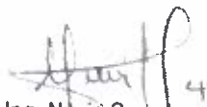
050118

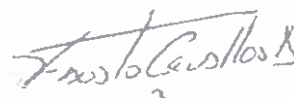
2 - MAYO 2018

Queda en vigencia la Garantía técnica según cláusula CGC 52.1 "El contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras, adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos de artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente desde la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato y Garantía de Servicio entregada por el oferente según cláusula CGC 52.1 del contrato de acuerdo a los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con una vigencia de 2 años, contada desde la entrega del certificado de terminación de obras (entrega recepción definitiva).

Una vez realizada la visita técnica en sitio, de los trabajos realizados en el presente Contrato, se procede a la suscripción de la presente acta de recepción definitiva a completa satisfacción de las partes.

Siendo las 10 horas del día 02 de mayo de 2018, se da por terminada la presente diligencia y luego de leer el documento se ratifican en su contenido, para constancia de todo lo expuesto, firman a continuación las partes.


Ing. Nuvia Coyogo.
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Ing. Fausto Cevallos.
DELEGADO TÉCNICO EEQ


Ing. Daniel López Beltrán.
CONTRATISTA


Ing. Marco Estrella
CONSULTOR EXTERNO

Copia. Auditoría, Contabilidad, Dirección de Finanzas, Procuraduría, Unidad de Seguros, Fr. y archivo

NC/ 2018-05-02

6
